

# EN TORNO A LAS ORACIONES SUBORDINADAS SUSTANTIVAS DE COMPLEMENTO PREDICATIVO

Ginés Lozano Jaén y M<sup>a</sup> Lucía Valero Cifuentes

(Universidad de Murcia)

**RESUMEN.** Este artículo ofrece una breve reflexión sobre las distintas teorías acerca de las oraciones subordinadas sustantivas en función de complemento predicativo que aparecen en las gramáticas de nuestra lengua. Para ello, hemos estudiado cada una de las obras y artículos que tratan el complemento predicativo y las oraciones subordinadas sustantivas en función del mismo para disponer de una visión general sobre el tema e intentar llegar a un conocimiento exacto de todos los postulados.

Palabras clave: subordinada, sustantiva, función, complemento predicativo, gramática.

**ABSTRACT.** This article offers a brief reflection of different theories of substantive subordinate clauses predicative complement function, which is shown in the grammars of our language. To that end, we examined each of the masterpieces that deal with predicative complement subordinate clauses and substantive function of the same to have a general vision about the matter and try to reach an exact knowledge between so many ideas

Key words: subordinate substantive function, predicative complement, grammar.

## 1. Introducción

La consideración del concepto de oración subordinada sustantiva de complemento predicativo es tan heterogéneo en la Lingüística española que resulta necesario sistematizar las distintas teorías, para encontrar un punto de encuentro en esta Torre de Babel en la que nos encontramos inmersos los que nos dedicamos, estudiamos o leemos Lingüística.

Profundizaremos fundamentalmente en dos aspectos básicos: la noción de complemento predicativo y la oración subordinada sustantiva de complemento predicativo. No todos los lingüistas admiten estas construcciones oracionales, aunque para algunos sí hay argumentos suficientes para considerar esta función. Esa es nuestra intención: realizar un recorrido por las gramáticas y libros especializados y

matizar los conceptos que se refieren al complemento predicativo o atributivo y su posible función en la oración compuesta.

## 2. ¿Qué es un complemento predicativo?

### 2.1. Distintas teorías

El complemento predicativo es un sintagma nominal, un sintagma adjetival, un sintagma preposicional, un sintagma adverbial, un gerundio y un participio que completa y concreta a la vez al sujeto o al CD y al verbo no copulativo:

*Juan dormía **feliz***

Las definiciones de complemento predicativo son diversas. En el diccionario de la Real Academia Española se define el término "predicativo" como el complemento que se predica de algún elemento nominal a través de un verbo no copulativo (*Llegó cansado. Lo nombraron alcalde. Considero inapropiado que obres así*).

No todos los autores denominan al complemento objeto de estudio "predicativo", sino que recibe el nombre de **adyacentes atributivos del sujeto, del objeto y atributivos preposicionales** en palabras de Emilio Alarcos (2005, <sup>8</sup> pp. 305-311), términos que luego retomaría José A. Martínez.

Para Marcos Marín y otros (1998, pp. 343-344) el complemento predicativo es un complemento argumental incluido en una construcción sintáctica heredada del latín con doble acusativo. En ella hay un complemento argumental preposicional junto a un OD:

*Nombraron **Rey** a Alfonso*

Uno de los elementos es el verdadero OD por ser el SN subordinado al núcleo verbal al que se une por el pronombre acusativo:

*Lo nombraron **Rey***

Para estos autores los adjetivos también puede cumplir esta función, cuando se refieren a un sustantivo mediante un verbo no copulativo:

*Dejaron **atónito** al profesor*

Hortensia Martínez formula una definición clara y concisa (2005, pp. 179- 180) para quien la función de predicativo es una relación que se establece entre dos partes de la oración, pero no directamente, sino a través del verbo: una de ellas (el predicativo) expresa algo referente al sujeto de la oración o a un posible complemento directo.

Otros conocidos lingüistas, Violeta Demonte y Pascual José Masullo, (1999, pp. 2463-2464) definen los complementos predicativos como “aquellos constituyentes que modifican simultáneamente al predicado verbal y a un sintagma nominal de la misma oración (típicamente, al sujeto y al objeto directo sintáctico), con cuyo núcleo concuerdan en género y número. [...] Estos modificadores se comportan respecto del nombre como un segundo predicado: le atribuyen un estado o propiedad y tienen con él una relación de dependencia sintáctica que se traduce en la concordancia de género y número cuando el predicativo es un adjetivo”.

Los atributos y los predicativos poseen en común dos aspectos importantes:

- a. Concuerdan con un SN de la oración.
- b. Aportan predicación a la oración.

Sin embargo, hay una diferencia manifiesta: los complementos predicativos se caracterizan por representar una predicación secundaria, en palabras de Alcina y Blecua (1975, p. 870).

Rodríguez Ramalle (2005, pp. 267-269) afirma que los predicativos orientados al sujeto deben ser **adjetivos de estado**, es decir, adjetivos que se refieren a propiedades o situaciones transitorias (*contento, limpio, lleno, maduro*, etc.), frente a los **adjetivos episódicos** (*alta, rubia*, etc.) que denotan propiedades independientes:

*Alfredo viene **limpio***

*María viene **rubia** de la playa*

En cuanto a los **predicativos orientados al objeto** pueden ser **descriptivos** por ser transitorios y necesitar verbos que indiquen procesos (*comer, comprar, vender, publicar*, etc.) y también **pseudo-resultativos**, pues se orientan hacia el desenlace de la acción (*advertir, descubrir, tragar, escribir, dibujar*, etc.):

*La constructora vendió **caros** los chalets*

*El dueño de la casa descubrió **abierta** la caja fuerte*

Para Silvia Gumiel Molina (2005, pp. 19-25), quien sigue de cerca el artículo de Demonte y Casullo, los **complementos predicativos deben cumplir dos características básicas**:

1.- Sólo pueden tener como sujeto sintagmas nominales, por lo que únicamente pueden modificar al sujeto o al CD.

2.- Solamente los sintagmas nominales que sean referenciales pueden cumplir la función de complemento predicativo.

Esta autora amplía la nómina de sintagmas, formas no personales del verbo y otras unidades lingüísticas que pueden funcionar como complementos predicativos:

sintagmas nominales, sintagmas adjetivales, sintagmas preposicionales, participios, gerundios, algunos adverbios y oraciones subordinadas.

La categoría gramatical que más se emplea como complemento predicativo es el adjetivo, pues indica cualidades o estados del sujeto o del CD. Entre los adjetivos predomina el uso de los adjetivos calificativos.

Después del adjetivo, el sintagma preposicional es el que con más frecuencia funciona como predicativo. Las preposiciones más utilizadas son *con*, *por*, *de* y *sin*:

*Los niños viajan **atentos** al paisaje*

*Juan se compró unas botas **con hebillas***

*Los alumnos lo toman **por imbécil***

*El delantero juega **de líbero***

*La bailarina entrenó **sin zapatillas***

Se usa la preposición *de* cuando **se refiere a profesiones**, aunque también se puede construir la oración sin preposición:

*Manuel trabaja **de peón***

Aunque la función principal de los adverbios es la de CC, hay **determinados adverbios que pueden cumplir la función de complemento predicativo**. En realidad, esta definición no sería aceptada por la gramática tradicional. Estos son *bien*, *mal* y algunos acabados en *-mente*: *magníficamente*, *estupendamente*, etc.:

*La actriz trabaja **bien***

*Luis juega **magníficamente***

Por otro lado, Margarita Porroche Ballesteros (1990, p. 36) considera verdaderos predicativos a aquellos SN incluidos en el complemento de régimen e introducidos mediante **la partícula como**, lo que demuestra que ambas funciones no son incompatibles:

*María se alegra de su prima **como jugadora de baloncesto***

En ocasiones, el complemento predicativo es obligatorio. En estos casos el verbo necesita un SN + un predicativo para realizar su significado pleno, porque el verbo quedaría incompleto y el SN + el predicativo forman un "predicado complejo":

*Los trabajadores declararon **responsable** al sindicato*

También pueden funcionar como predicativos **los participios** por ser perfectivos y **los gerundios** cuando el verbo es eventivo (expresa acciones):

*El joven miraba **atemorizado** a su padre*

*El joven terminó el examen **sudando***

Pero no todos los adjetivos llegan a ser complementos predicativos con predicación secundaria. En los siguientes ejemplos, indicados por Marta Luján (1980,

cap. V) habrá que hacer algunas consideraciones, ya que propone considerar *horrible* y *claro* como **adverbios**:

- 1.- No hay concordancia entre el adjetivo y el sujeto.
- 2.- Se pueden conmutar los adjetivos por adverbios y semánticamente la oración no varía:

*Esta canción suena **horrible** (horriblemente)*

*El orador habló **claro** (claramente)*

Para concluir con el concepto de complemento predicativo, sería interesante mencionar que hay autores que admiten esta función **teniendo como referente un CI**. Es un tema muy debatido y sin conclusiones claras. He aquí un ejemplo:

*A la enferma el psiquiatra le quitó la obsesión **hipnotizada***

En esta oración el CI sería *a la enferma* y el complemento predicativo, *hipnotizada*.

En la actualidad, la *Nueva gramática de lengua española* (2009, pp. 2864-2868) considera que el complemento predicativo, término tomado prestado de la gramática francesa, constituye una variante del atributo. Clasifica los complementos predicativos en función de varios criterios (extraídos de la gramática aludida):

- a. Según la función gramatical desempeñada por el grupo sintáctico del que se predicán:
  1. Complementos predicativos del sujeto: *Me escribió muy contenta.*
  2. Complementos predicativos del complemento directo: *Llevaba impecables los pantalones.*
  3. Complementos predicativos del complemento indirecto: *Le registraron los bolsillos apoyado a la pared.*
  4. Complementos predicativos del complemento de régimen: *Piensa en ella a tu lado.*
- b. Según su opcionalidad en el predicativo verbal:
  1. Complementos predicativos opcionales o potestativos: *Había comprado nuevecito el auto.*
  2. Complementos predicativos de interpretación casual: *Murió fusilado.*
  3. Complementos predicativos de interpretación condicional o modal: *Lo preferiría más pequeño.*
  4. Complementos predicativos de interpretación resultativa: *La hierba crece alta.*

### 3. Las oraciones subordinadas sustantivas de complemento predicativo

No hay unanimidad respecto a la inclusión de la función de complemento predicativo dentro de las subordinadas sustantivas. Los lingüistas, incluso, llegan a considerar este tipo de construcciones como adverbiales, sustantivas, entre otras. No obstante, intentaremos clarificar este concepto babélico, con la intención de mostrar las últimas aportaciones al respecto.

Hay tener en cuenta que la relación entre el complemento predicativo y el sujeto de la oración o el CD de la misma, unidades lingüísticas claramente argumentales, siempre se realiza a través del verbo de la oración.

Gili Gaya, Alarcos, Alcina y Blecua, Sánchez Márquez, Rafael Seco, Gómez Torrego y el resto de gramáticas tradicionales no admiten la consideración de oraciones subordinadas sustantivas de complemento predicativo. Sin embargo, en la última década varios lingüistas proponen el complemento predicativo como una función más de las subordinadas sustantivas, aunque otros las conciben como subordinadas adverbiales.

En esta línea de investigación, Hortensia Martínez (2005, pp. 179-180) afirma que las subordinadas predicativas poseen un carácter consecutivo o modal. Entremezcla distintas funciones referidas puramente al verbo (como el valor consecutivo o modal) o al verbo con su sujeto o CD. La autora considera que se emplean con más frecuencia las sustantivas de complemento predicativo del CD sean consecutivas o modales, como se puede comprobar en las oraciones siguientes:

*Antonio venía que se tiraba de los pelos* → Valor consecutivo



*Antonio venía de tal manera que se tiraba de los pelos*

*A nosotros los coches nos gustan que corran bastante* → Valor modal



*A nosotros los coches nos gustan así*

*El chocolate deseo que esté muy caliente*

No existe una clara explicación sobre este tipo de oraciones, las cuales pueden concebirse como consecutivas con una apódosis de una estructura consecutiva con prótasis intensiva por contener un clítico de CD:

*Dejaron a Manuel que parecía un cromo*



*Dejaron a Manuel tan herido que parecía un cromo*

La presencia de los verbos de percepción es obligatoria cuando la subordinada sustantiva va introducida por *que* conjunción, *si* completivo y *cómo* interrogativo:

*Los veo que saltan de alegría*

*No la oigo si viene o va*

*Ya nos mirarás cómo pintamos la casa*

También es posible encontrar construcciones en las que el núcleo verbal de la subordinada sustantiva de complemento predicativo es un infinitivo o un gerundio, los cuales en la mayor parte de los casos llevan un sujeto en CD, influencia clara latina del denominado infinitivo no concertado:

*Las veo saltar con la cuerda* → *Las veo que saltan con la cuerda*

*Dejé a mi sobrina bañándose* → *La dejé que se bañara*

El primer problema que plantea estos postulados es que una oración subordinada sustantiva incide formal y funcionalmente sobre un sujeto o el CD, incompatible con una subordinada adverbial que completa la semántica del verbo principal.

Es posible también encontrar oraciones en las que la oración principal tiene en su interior un *se* impersonal o de pasiva refleja que funcionan como complemento predicativo:

*Veo venir las nubes llenas de agua* → *Se ven venir las nubes llenas de agua*  
 C Pred.                      CD                      mor. Pas.    C Pred.                      Sujeto

*Veo al niño estudiar Matemáticas* → *Se ve al niño estudiar Matemáticas*  
 CD                      C. Pred                      mor. Imp.    CD                      C. Pred

Todavía hay soluciones diferentes a las oraciones del tipo *La vi que saltaba de alegría*. Así, para José M<sup>a</sup> Brucart (1999, pp. 431-435) estas construcciones son verdaderas cláusulas relativas formadas con verbos de percepción, entre los que destacan *ver, oír o escuchar*:

*La vi que se alejaba tristemente*

*La oí que cerraba con demasiada brusquedad*

*La escuché que le susurraba algo al oído*

Además de los verbos de percepción obligados para que exista la función sustantiva de complemento predicativo, Gómez Manzano y otros (2009<sup>6</sup>, p. 344) señalan otros verbos de entendimiento (*imaginar, creer, pensar, etc.*) que pueden presentar una subordinada sustantiva de complemento predicativo:

Cuando entra Javier por la puerta, notamos *vibrar la lámpara de cristal*

Entre las oraciones *La vi que se alejaba tristemente* y *Cuando entra Javier por la puerta, notamos vibrar la lámpara de cristal* existe una clara diferencia: la primera oración no parece presentar un complemento predicativo argumental:

*La vi*

en cambio, en la segunda oración el complemento predicativo es de obligada presencia por ser ciertamente argumental:

*\*Cuando entra Javier por la puerta, notamos la lámpara de cristal*

Gómez Manzano y otros (2009<sup>6</sup>, p. 348) creen posible que las subordinadas de relativo sustantivadas puedan tener la función de complemento predicativo como lo demuestra la siguiente oración:

Te creí el que llevaba la ambulancia

CD

C. Predicativo

No se pueden confundir las oraciones relativas de complemento predicativo con las sustantivas de CD por dos motivos fundamentales:

1. En las relativas el objeto que se percibe es una persona, mientras que en las sustantivas es un suceso.

2.- La subordinada adjetiva presenta una clara *consecutio temporum* entre la oración o proposición principal y la subordinada:

*He comprado una casa que tiene un cobertizo*

Brucart llega a concebir la estructura **con + SN** en una predicación secundaria como oración relativa de complemento predicativo porque, dicha oración hace hincapié en el predicado de la oración principal:

*Con el profesor que no para de mirar, es imposible copiar*

La controversia sobre el tipo de subordinada que presentan tantos enunciados cuando tienen como referente el CD no existe en las subordinadas complemento predicativo del sujeto. La siguiente oración pone de manifiesto que el segmento subordinado no es una oración relativa especificativa o explicativa, ya que se encuentra separada de su antecedente, pero sin descartar la opción de considerar una oración consecutiva:

*Los atletas llegaron a la meta que no se mantenían de pie*

La situación se complica aún más cuando Fernández Ramírez (1951, p. 167) denominó a este tipo de oraciones “relativas consecutivas” desde el punto de vista formal, pues la subordinada posee un grupo fónico propio y se incluirían en la relativas especificativas en su opinión. El lingüista rompe la tradicional tripartición de las oraciones compuestas subordinadas en sustantivas, adjetivas y adverbiales nada menos que en la década de los años cincuenta. No es posible, pues, integrar las “relativas consecutivas” en la división tripartita antes mencionada.

Otro tipo de oraciones que ha creado multitud de opiniones sobre su clasificación y función es el tipo de construcción *El padre está que salta*. Para Emilio Alarcos (2005<sup>8</sup>, p. 326), no hay posibilidad de que las oraciones subordinadas sustantivas tengan la función de atributo por carecer de la posibilidad de ser pronominalizado. Uno de los ejemplos que aduce es el siguiente:

*Mi mayor deseo es que mi obra funcione / \*Mi mayor deseo lo es*

Sin embargo, Gómez Torrego (2007<sup>9</sup>, p. 369) señala que la consecutiva complementa a un sustantivo con un verbo copulativo, teniendo como función la de atributo, por lo que es adjetiva, pero no de relativo. Aún debemos plantearnos cómo una subordinada adverbial puede funcionar como un verdadero sustantivo:

*María está que trina* → *María está de tal manera que trina*

Se podría plantear la duda de si es posible pronominalizar la oración anterior. La respuesta podría ser afirmativa: *María lo está* (nerviosa). Pero la reducción oracional (*María está que trina*) a un mero adjetivo (*triste*) no nos conduce a la función del sustantivo, sino la del adjetivo.

En la misma línea sobre la consideración de las oraciones subordinadas sustantivas de atributo trabaja Pilar Gómez Manzano y otros (2009<sup>6</sup>, pp. 335-336). Admiten las oraciones subordinadas a través de los transpositores *que*, *si*, un pronombre, adjetivo o adverbio interrogativo, un infinitivo o un relativo sustantivado:

*El problema de este colegio es que no tiene un gimnasio*

José A. Martínez (2005, p. 61) da una vuelta de tuerca más sobre las subordinadas sustantivas de atributo que las relaciona con las oraciones consecutivas de este modo: “Hay una excepción, y es la de las oraciones consecutivas (con *que*) en las que no se expresa la unidad de valor intensivo, y *que*, en ausencia de esta, pueden funcionar ellas mismas como atributo: *Pedro está **que trina y que lo llevan los demonios***”.

Hay definiciones y planteamientos difíciles de admitir. Violeta Demonte (1977, p. 72) indica la clasificación de las subordinadas sustantivas que especifica Manuel Seco. Este denomina oración predicativa a las oraciones del tipo:

### *Precisamente eso es lo que busco*

No entendemos la posición que adopta Manuel Seco ante un verbo copulativo, pues concibe la oración subordinada como predicativa, y no precisamente como atributo o complemento predicativo.

José A. Martínez (2005, pp. 66-68) no acepta la propuesta anterior de considerar complemento predicativo las subordinadas adjetivas sustantivadas, porque "Nunca las relativas, debido a que, sustantivadas, siempre conllevan artículo, valor este rechazado por la función, que descarta siempre las unidades actualizadas." Para él es más correcta la denominación de complemento atributivo, en lugar de complemento predicativo. Como complemento atributivo del sujeto pueden realizar dicha función las oraciones con elnexo *que* consecutivo y las oraciones con sentido modal:

*La mujer se cuida que da gusto*

*A mí los coches me gustan que sean rápidos*

En opinión de José A. Martínez, estas oraciones consecutivas o modales pueden desempeñar la función atributiva del CD:

*Tenía el coche que daba envidia*

*Encárgalos pronto que estén tiernos*

Como ya vimos anteriormente, volvemos de nuevo a mezclar los tipos de subordinación y las funciones de los elementos oraciones. Si se conciben las oraciones como consecutivas o modales, la función recae directamente sobre el verbo que completa su valor semántico. Por el contrario, si se habla de función atributiva, nos referimos entonces a la función de adyacente sobre el sujeto o el CD.

La *Nueva gramática de la lengua española* (2009, p. 3443) no contempla en la clasificación de las subordinadas sustantivas las de atributo o de complemento predicativo. Oraciones como *Está que trina*; *La sopa está que pela* o *Toca la guitarra que es un gusto* son calificadas como construcciones consecutivas.

### **3. Conclusiones**

- 1.- El complemento predicativo incide directamente en el sujeto y en CD a través de la predicación.
- 2.- El sintagma nominal, sintagma adjetival, sintagma preposicional, gerundios, participios, construcciones sintácticas con la partícula *como* y oraciones subordinadas pueden funcionar como complementos predicativos o atributivos.
- 3.- Los adjetivos orientados al sujeto son adjetivos de estado, mientras que los orientados al CD son episódicos o descriptivos.

- 4.- Aunque durante mucho tiempo no se admitían las oraciones subordinadas sustantivas en función de complemento predicativo, en la actualidad diversos autores proponen su inclusión en las sustantivas.
- 5.- Hay autores que introducen las subordinadas predicativas en las consecutivas y en las modales.
- 6.- Las construcciones de complemento predicativo suelen ser cláusulas relativas para otros estudiosos, como ya se ha visto.
- 7.- Otros lingüistas sustentan la teoría de que las oraciones consideradas actualmente consecutivas puedan poseer la función de atributo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Gredos, 2005<sup>8</sup>.
- ALCINA, J y BLECUA, J. M. *Gramática española*. Barcelona: Ariel, 1975.
- DEMONTE, VIOLETA. *La subordinación sustantiva*. Madrid: Cátedra, 1977.
- DEMONTE, V. y CASULLO, P. J. La predicación: los complementos predicativos.  
En: BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (eds.). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Tomo II. Madrid: Espasa Calpe, 1999, pp. 2463-2464.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ S. *Gramática española, I: los sonidos, el nombre y el pronombre*. Madrid: Revista de Occidente.
- GILI GAYA, S. *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Vox Bibliograf, 1978<sup>12</sup>.
- GÓMEZ MANZANO Y OTROS. *Ejercicios de gramática y de expresión*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2009<sup>6</sup>.
- GÓMEZ TORREGO, L. *Análisis sintáctico. Teoría y práctica*, Madrid: SM, 2007<sup>2</sup>.
- GÓMEZ TORREGO, L. *Gramática didáctica del español*, Madrid: SM, 2007<sup>9</sup>.
- GUMIEL MOLINA, S. *Los complementos predicativos*. Madrid: Arco/Libros, 2005.
- LUJÁN, M. *Sintaxis y semántica del adjetivo*. Madrid: Cátedra, 1980.
- MARTÍNEZ, HORTENSIA. *Construir bien en español la corrección sintáctica*. Oviedo: Ediciones de la Universidad de Oviedo, 2005.
- MARCOS MARÍN Y OTROS. *Gramática española*. Madrid: Síntesis, 1998.
- MARTÍNEZ, JOSÉ A. *La oración compuesta y compleja*. Madrid. Arco/ Libros, 2005.
- PORROCHE BALLESTEROS, M. *Aspectos de la atribución en español*. Zaragoza: Libros Pórtico, 1990.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros, 2009.
- RODRÍGUEZ RAMALLE, M. T. *Manual de sintaxis del español*. Madrid: Castalia, 2005.
- SÁNCHEZ MÁRQUEZ, M. J. *Gramática moderna del español*. Buenos Aires: Ediar, 1973.
- SECO, R. *Gramática española*. Madrid: Aguilar, 1971<sup>3</sup>.